

Mención de Doctorado Internacional

La concesión de la mención a los alumnos de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, que se reflejará en el acta correspondiente, dará derecho a incluir en el anverso el título de doctor o doctora la mención “**Doctor Internacional**”.

La concesión de la mención internacional a los alumnos de programas de doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, que se reflejará en el acta correspondiente, dará derecho a la expedición de una **credencial acreditativa** de tal condición. En aquellos supuestos en que la estancia se haya realizado en el ámbito de un estado europeo dará derecho a incluir en el anverso el título de doctor o doctora la mención “**Doctor Europeo**”.

Procedimiento

• Estancia

Cuándo: la estancia podrá realizarse una vez admitido/a al programa de doctorado correspondiente y será incorporada al documento de actividades del doctorando o de la doctoranda.

Dónde: En una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio de un país extranjero, distinto del país en el que el doctorando o la doctoranda cursara los estudios que dan acceso al programa de doctorado (grado y máster o equivalente) y distinto del país de residencia. En caso de que haya evidencia documentada y contrastada de la excelencia de la institución en la que se plantea la estancia y se justifique debidamente su conveniencia sobre otras posibles estancias, el Comité de Dirección de la Escuela correspondiente podrá autorizar estancias en el mismo país en el que se cursaron los estudios que dan acceso al doctorado.. (*Acuerdo de 26 de noviembre de 2015 del Consejo Asesor de Escuelas de Doctorado*).

Duración: la duración mínima de la estancia será de tres meses. En casos debidamente justificados se admitirán estancias cuya suma sea igual o superior a tres meses, siempre y cuando cada una de ellas tenga al menos una duración de un mes.

• Autorización previa y justificación de la estancia

Antes de la estancia: el/la doctorando/a solicitará la autorización para realizar la estancia a la Comisión Académica de su Programa de Doctorado mediante el documento de solicitud de estancia que podrá encontrar en el **apartado de impresos**.

Los alumnos del RD1393/2007 enviarán la solicitud por correo electrónico a la dirección **epdoctorado@ugr.es**. Los alumnos del RD 99/2011 subirán la solicitud al apartado solicitudes del portal de seguimiento, a través, del acceso identificado.

La Escuela Internacional de Posgrado informará posteriormente sobre la autorización al/la solicitante y al director o directora de tesis por correo electrónico.

Recomendación: Para facilitar su aprobación en la Comisión Académica del Programa de Doctorado o Comité de Dirección correspondiente, se *recomienda* la presentación de una carta de invitación del Centro donde se va a realizar la movilidad, así como, referencias del/de la tutor/a a través de documento **Informe de Idoneidad** que podrá encontrar en el apartado de impresos.

Al finalizar la estancia en el Centro de destino: solicitar la certificación en el centro de destino que acredite la estancia (actividades realizadas y la duración).

El idioma de dicha certificación podrá ser español o inglés. En cualquier otro caso necesitará de la traducción al español por traductor/a jurado/a autorizado/a.

• Tesis: idioma, informes y composición del tribunal

Idioma de presentación de la tesis: parte de la tesis doctoral, al menos un resumen extenso y las conclusiones, debe redactarse y presentarse en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en el campo de conocimiento en el que se enmarca el trabajo de investigación, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos/as procedan de un país de habla hispana.

Informes de expertos/as: la tesis debe ser informada por un mínimo de dos expertas/os doctoras/es pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española «(**apartado de impresos**)».

Dichos expertos no podrán coincidir con el investigador (o investigadores) que recibió al estudiante y/o realizó tareas de tutoría/dirección de trabajos en la entidad de acogida. Igualmente, dichos expertos no podrán formar parte del tribunal que ha de juzgar la tesis doctoral.

El informe se redactará en español o en inglés. **La solicitud de estos informes se realizará una vez que el/la director/a o directores/as hayan autorizado la presentación de la tesis.** Las/los expertas/os deberán cumplir los mismos requisitos que se exigen a los/las miembros del tribunal (se adjuntará informe de idoneidad).

Composición del tribunal: debe formar parte del tribunal al menos un/a experto/a perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor/a, distinto del/de la responsable de la estancia y distinto de las/ los expertas/os firmantes de los informes.

Las posteriores actuaciones con respecto a la mención de doctorado internacional, incluida la Solicitud de la misma forman parte del procedimiento de Depósito de Tesis Doctoral que podrá consultar en la sección de estudiantes de la página web.

Financiación

Posibles fuentes de financiación

Preguntas frecuentes

- **He realizado la estancia sin solicitar previamente la autorización** de la Comisión Académica de mi programa de doctorado. ¿Podré solicitar la mención internacional?

Sí, podrá solicitar la mención internacional siempre que haya realizado la estancia siendo alumno/a de un programa de doctorado. Deberá enviar la Solicitud de Autorización arriba indicada a epdoctorado@ugr.es. En este caso se aconseja aportar toda la documentación que considere oportuna.

No obstante, si es alumno de un programa de doctorado no regulado por el Real Decreto 99/2011 y el proceso de depósito para la lectura de tesis es inminente no tiene que solicitar la autorización sino presentar la documentación acreditativa que en el apartado de nuestra web sobre Doctorado Internacional se especifica.

- **Realicé mi estancia dentro de la convocatoria del Ministerio** de ayudas para la realización de estancias breves en otros centros de I +D pues disfruto de un contrato/beca FPI o FPU ¿Necesito la autorización de la Comisión Académica de mi programa de doctorado para realizar la estancia con el fin de solicitar la mención internacional ?

Sí, en este caso la autorización será automática siempre que acredite la obtención de la ayuda del Ministerio con este fin, debe especificarlo y acreditarlo en la Solicitud de Autorización a la Comisión de Doctorado de su programa de doctorado.

Impresos

Deberá solicitar a través del Portal de Seguimiento Académico del Doctorando/a la Autorización de Estancia en un centro de investigación extranjero, mediante el formulario normalizado que podrá encontrar en el apartado de impresos.

Si usted pertenece a un programa de doctorado (RD 1392/2007) que no dispone del citado portal, tendrá que enviar el citado impreso por correo electrónico: epdoctorado@ugr.es.

Una vez resuelta su solicitud, recibirá un correo electrónico con la resolución correspondiente.

Asimismo, para solicitar la mención internacional en el título de doctor/a, tendrá que presentar junto con el resto de documentos exigidos en el depósito de tesis doctoral los siguientes impresos:

- Solicitud de Mención Internacional
 - Informe Idoneidad
 - Informe Experta/o
- Enlace a formularios e impresos